

Suprema confirma resolución que destituyó a decana de la UA

JUDICIAL. Pese a que el voto de minoría advirtió que la sanción se aplicó cuando los plazos legales ya habían expirado, el máximo tribunal mantuvo a firme la decisión adoptada por el rector Marcos Cikutovic.

José Fco. Montecino Lemus
 cronica@mercurioantofagasta.cl

En marzo pasado, se hizo público un conflicto que involucraba a la rectoría de la Universidad de Antofagasta (UA) y a la decana de la Facultad de Ingeniería, Marinka Varas. Todo escaló cuando la académica fue desvinculada de su cargo en medio de cuestionamientos por su rol durante la instalación del Hospital Clínico de la UA en el año 2018.

A ello se sumaron las declaraciones de Varas, quien afirmó que la decisión fue adoptada como represalia ya que corría con favoritismo para ser la próxima rectora de la casa de estudios.

La situación escaló incluso a la Corte de Apelaciones, en donde la otrora decana buscó revertir su destitución a través de un recurso de protección, argumentando, entre otras razones, la extemporaneidad de la decisión. No obstante la acción judicial fue rechazada por la Corte de Antofagasta. No conforme con ello, Varas decidió acudir a la Corte Suprema para revertir la medida.

FALLO ADVERSO

Tras casi tres meses de tramitación en el máximo tribunal, el jueves pasado la Corte Suprema, finalmente, confirmó la decisión del tribunal de alzada antofagastino, sellando la suerte de la autoridad universitaria.

Consultados sobre lo anterior, desde la U. de Antofagasta comunicaron por escrito que, "por política institucional, la

"La Universidad de Antofagasta, por política institucional, es respetuosa de lo que el Poder Judicial determine. En este caso, por tratarse de fallos judiciales, se acatan y se cumplen".

Declaración U. Antofagasta por resolución de la Suprema



VARAS ESTUVO EN LA ÚLTIMA CEREMONIA DE INAUGURACIÓN DEL AÑO ACADÉMICO 2026.

universidad es respetuosa de lo que el Poder Judicial determine. En este caso, por tratarse de fallos judiciales, se acatan y se cumplen. Solo reafirmamos que la universidad siempre resguardará y defenderá los intereses institucionales".

LA HISTORIA

Para hacer memoria, el conflicto empezó entre 2018 y 2019, cuando Marinka Varas fue su mariada por falencias en la implementación de la primera etapa del HCUA. Aun cuando fue la casa de estudio la que instruyó la acción, debido a su complejidad y alcances, el proceso fue llevado adelante por la Contraloría Regional.

Y si bien el sumario data del 2019, recién el año pasado tuvo resultados, donde el rector de la casa de estudios, Marco Cikutovic, decidió la destitución de la decana.

Cuando fue notificada de la decisión de rectoría, la académica publicó una carta abordando su salida. En el texto, confirmó el sumario, pero aseguró que "jamás hubo 'dolo'", y acusó que el sumario "estaba prescrito" por su antigüedad.

Para Varas, su salida estaba motivada, aseguró, porque contaba con un gran respaldo de académicos para competir por la elección de rector en junio próximo.

"Según mi apreciación y la de varios colegas, la reposición del sumario tiene origen cuan-

do por instancia de un grupo numeroso de académicos, de distintas facultades, me siguieron que postule a la Rectoría de la universidad, cosa que acepté siempre en el entendido de afrontar la grave crisis económica (...)", dijo Varas en su carta.

Mientras que, en el recurso presentado ante la Corte de Apelaciones, la académica sostuvo que la destitución era ilegal y arbitraria, considerando que la medida fue tomada durante un periodo de prohibición legal asociado a un proceso electoral, lo que infringía las normas que restringen las sanciones expulsivas en ese contexto. También adujo que el procedimiento disciplinario se extendió por un tiempo excesivo.

Pero la Corte de Apelaciones de Antofagasta rechazó el recurso de protección y validó la resolución de desvinculación de la casa de estudios.

Uno de sus argumentos fue que se descartó que se hubiera violado la prohibición de despedir funcionarios en periodo electoral, ya que la investigación fue dirigida y propuesta directamente por la Contraloría Regional, cumpliendo con una excepción legal.

El fallo de la CA también sostuvo que las quejas sobre la demora del proceso, o la falta de precisión en los cargos, requerían un análisis más profundo, superando los alcances de la acción judicial.

"Del mérito de los antecedentes, no se desprende que la Resolución Exenta N° 3415 haya sido dictada de manera antojadiza o carente de sustento, toda vez que esta se funda en un procedimiento disciplinario extenso, en el cual se formularon cargos, se evacuaron descargos y se emitió una vista fiscal debidamente aprobada por el órgano contralor competente, antecedentes que sirvieron de base a la decisión adoptada por la autoridad universitaria", indicó la resolución de la Corte.

DOS VOTOS EN CONTRA

Más allá de las apreciaciones de Varas, finalmente la Suprema confirmó el fallo de la Corte de Apelaciones de Antofagasta.

El fallo tuvo tres votos a favor y dos votos en contra, de la ministra Adelfa Ravanal y de la abogada integrante Andrea Ruiz, quienes se dispusieron por revocar la sentencia y acoger el recurso, estimando que se configuraba la prescripción.

Recordaron que los hechos investigados eran del 2018 y 2019, mientras que los cargos se formularon en enero del 2022 y la sanción fue impuesta en noviembre del 2025.

"Se colige que desde la formulación de cargos hasta la aplicación de la medida disciplinaria transcurrieron al menos tres periodos calificatorios completos sin que la recurrente hubiese sido sancionada", sostuvieron en parte del fallo disidente.